



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2015-00049 -00
DEMANDANTE:	CAMILO ARTURO OLARTE RAMIREZ
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS Y CORRE TRASLADO.

Se allegan al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente en su orden:

Primero: Se incorpora la solicitud allegada por la apoderada de la parte ejecutada al correo institucional del despacho el pasado 04/08/2021, mediante la cual solicita terminación del proceso y/o control de legalidad, frente a la misma **el despacho resuelve lo siguiente:**

Se le reconoce personería a la abogada **ADRIANA VELOSA PÉREZ**, portadora de la T.P. **264.806** del C.S.J, para representar **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, en los términos del poder a ella conferido.

Segundo, De la solicitud de terminación y/o control de legalidad que radicó la apoderada de COLPENSIONES, se corre traslado a la parte ejecutante por el término perentorio **de ocho (08) días hábiles contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia**, para que si a bien lo tiene, realice pronunciamiento al respecto.

Una vez finiquitado el término legal conferido el despacho procederá a resolver la solicitud teniendo en cuenta la providencia anterior del 13/06/2017 (ver folio 73).

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e20c530ce57400b2437b7d2766edcd3fe0e145f40931b42008f97dbcb6167cc**

Documento generado en 07/12/2021 08:48:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>